Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2022-00098-00
ACREEDOR: BANCOLOMBIA S.A
DEUDOR/GARANTE: NICOLÁS AYA JIMÉNEZ

Teniendo en cuenta que el vehículo de placa **JDY772,** denunciado como de propiedad de **NICOLÁS AYA JIMÉNEZ,** se encuentra garantizado con prenda a favor de **BANCOLOMBIA S.A,** de conformidad con lo dispuesto por la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin, se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, **el cual deberá ser puesto a disposición únicamente del Banco Bancolombia S.A en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. OFÍCIESE en tal sentido.

Se le reconoce personería adjetiva a la Dr. **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 36
Fijado hoy 21 de abril de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc32f3130ab1440f32f8d0aa9b6af30d8cd361316aa42d25bd688bdae9abccc**
Documento generado en 20/04/2022 11:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica